



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 FEB. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.050/84

VISTO:

Estas actuaciones y las resoluciones Nos. 41/84 y 74/84 de / la Facultad de Ciencias Tecnológicas relacionadas con la designación interina del Ing. Alfredo Bass como jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de las materias "Fundamentos de la Ingeniería Química I" y "Fundamentos de la Ingeniería Química III" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 26 de Marzo de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 9 el mismo y con fecha 5 de Noviembre de 1985 solicita que dicha designación sea tenida con los alcances de una reincorporación en los términos del artículo 7° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio;

Que por la resolución rectoral N° 540-84 del 22 de Noviembre de 1984, ratificada por la resolución N° 115-85 del H. Consejo Superior Provisorio, se reconoce al peticionante el derecho a la reincorporación en esta // Universidad, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja;

Que el Ing. Bass fue designado por la referida Facultad en la misma categoría y dedicación que revistaba al momento de disponerse el cese de sus funciones;

POR ELLO y atento al dictamen de Asesoría Jurídica obrante a Fs. 12, del 18 de Diciembre último,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que la designación interina del Ing. Alfredo BASS, / L.E. N° 7.257.320, efectuada por las resoluciones Nos. 41/84 y 74/84 de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, lo es con los alcances de una reincorporación conforme a la Ley N° 23.068 y artículo 7° de la resolución N° 354/84 del H. // Consejo Superior Provisorio de la Universidad, sin perjuicio de que el cargo / sea cubierto por concurso, reconociéndosele la antigüedad desde la fecha de // la baja, 1 de Agosto de 1976, hasta la oportunidad en que fue nuevamente designado.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del mismo, de la diferencia que surja de aplicarse la actualización prevista por la Ley N° 22.328, a partir del momento de su reincorporación.

ARTICULO 3°.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Delia Esther Dagum*

Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
 SECRETARIA ACADEMICA

*Juan Carlos Cottifredi*  
 Dr. JUAN CARLOS COTTIFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION N° 049-86